

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO,
DEPARTAMENTO DE USULUTAN



INFORME FINAL

EXAMEN ESPECIAL A PROYECTOS, POR EL PERIODO DE
1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SAN DIONISIO OCTUBRE 2020



Sres. Concejo Municipal de San Dionisio
Departamento de Usulután
Presente.

1. Párrafo Introductorio

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial a Proyectos de la Municipalidad de San Dionisio, por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, la cual se deriva del artículo 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y de la Modificación al Plan anual de trabajo 2019, cambio realizado a solicitud del Concejo Municipal.

Es importante mencionar que el jefe de UACI, puso su renuncia en el mes de diciembre del año 2019, por lo que a partir del año 2020 ya no labora en la municipalidad.

2. Objetivos de la Auditoría.

Objetivo General.

2.1 General.

Realizar Examen Especial a Proyectos, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir una conclusión sobre el cumplimiento de la normativa legal, técnica y el manejo y control de los recursos relacionados con proyectos.

2.2 Específicos

- Verificar que los expedientes de proyectos cuenten con toda la documentación de respaldo que sustente las operaciones realizadas.
- Comprobar que existen controles en procesos realizados por administración.
- Comprobar que existan informes de supervisión y de administrador de contratos cuando aplique.

3. Alcance de la Auditoría.

Realice un Examen Especial a proyectos del periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, con base a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

3.1 Limitaciones en la Ejecución del Trabajo

- El estado de emergencia por la pandemia COVID-19 y la cuarentena domiciliar influyeron en el desarrollo del examen y en el cumplimiento de los tiempos.
- La renuncia del encargado del jefe de la UACI en diciembre 2019 influyo a que no se tuviera un contacto directo con la persona que realizado los procesos en el periodo sujeto a examen.
- La falta de entrega de información también fueron un obstáculo en el desarrollo del trabajo.

4. Resumen de los Procedimientos de Auditoría.

- Comparación de los montos presupuestados en perfiles y los montos ejecutados
- verificación que los expedientes de proyectos tengan toda la documentación de respaldo desde el inicio hasta la finalización del proceso.
- Verificación que haya controles en los proyectos por administración.
- Comprobación del nombramiento del administrador de contratos.
- Que se hayan realizado los procesos en COMPRASAL cuando aplique.
- Que la matriz de proyectos este actualizada.
- Que existan liquidaciones en montos relacionados con fiestas patronales, comité de deportes, arte y cultura. Etc.
- Que haya actas de recepción final.

5. Resultados de la Auditoría.

1. FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE DE PROYECTO POR LIBRE GESTIÓN “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL PLAYA EN PARQUE DE COLONIA ALTOS DE LA CEIBA PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO”.

Se comprobó que el expediente del proyecto de cancha de futbol playa en colonia altos de la ceiba primera etapa no posee con la siguiente documentación:

- orden de inicio
- acta de recepción final
- solicitud del proyecto y acuerdo de aprobación;
- cuadro comparativo de ofertas
- no están anexas las facturas de pagos de estimaciones
- aun no se ha foliado.

LEY LACAP

Art. 10. La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: literal b

Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;

Recepción Definitiva

Art. 116.- Transcurrido el plazo máximo de sesenta días desde la recepción provisional sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren éstos por el contratista, se procederá a la recepción definitiva por los funcionarios designados de acuerdo con las bases de licitación y cláusulas contractuales. Dicha recepción se hará mediante el acta correspondiente.

Administradores de Contratos Art. 82 Bis. - La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la LACAP.

INICIO PROCESO DE ADQUISICION O CONTRATACION ARTÍCULO 36.- El proceso de la adquisición o contratación dará inicio con la solicitud o requerimiento de parte de la unidad solicitante, debidamente aprobado por la autoridad competente; esta solicitud deberá contener por lo menos los requisitos establecidos en este Reglamento.

La deficiencia se originó debido a que él jefe de la UACI, no actualiza la información en los expedientes, además omitió realizar el cuadro comparativo de ofertas y completar con toda la documentación de respaldo.

Al no completar el expediente de proyectos se está incumpliendo lo que mandata el artículo 10 de la ley LACAP lo cual pone en riesgo para enfrentar posibles observaciones.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

No hubo respuesta de la administración a los señalamientos hechos por la Unidad de Auditoría Interna, únicamente hubo presentación de la orden de inicio por parte del administrador de contrato.

COMENTARIOS DEL AUDITOR.

La deficiencia se mantiene debido que los señalamientos van orientados a que los expedientes de proyectos no están completos, pero se exonera el encargado de contrato de esta responsabilidad.

2. PERFILES DE PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES POR JEFE DE UACI.

Se comprobó mediante la revisión de los expedientes del proyecto que el jefe de la UACI no completo los expedientes de proyectos; por lo que se verifico que estos no cuentan con documentación de respaldo según el siguiente detalle.

A) falta de respaldos en el proyecto mantenimiento general de calles 2019.

Se ha comprobado que el expediente del proyecto mantenimiento general de calles 2019 no tiene respaldo de fotografías en las siguientes planillas.

- Cheques emitidos 151-163, 164-176, 177-187, 189-201, 202-210, 212-226, 227-237, 238-255, 256-265, 268-279, 280-289, 290-303, 307-325
- Falta de copia de DUI y NIT en planilla según cheques 189-201.
- Faltan documentos del cheque 326 al 340 en el expediente del proyecto
- Las planillas por jornales no reflejan fechas ni lugar donde se realizaron los trabajos
- No hay hoja de liquidación del proyecto.

B) falta de documentación en proyecto educación y salud comunitaria 2019.

Se comprobó mediante revisión de expediente de proyectos educación y salud comunitaria que el expediente de dicho proyecto está incompleto faltando la siguiente información.

deficiencia	Nº Cheque	Monto
Falta de factura o recibo de depósito por pago de colegiaturas.	72	\$ 120.75
	73	\$ 175.00
	83	\$ 85.00
	86	\$ 271.50
	87	\$ 120.75

	95	\$ 56.25
	96	\$ 120.75
	98	\$ 454.50
	108	\$ 120.75
	109	\$ 56.25
	110	\$ 454.50
	144	\$ 375.00
Falta de Lista de control de viajes de control de viajes de alumnos de las diferentes islas.	74	\$ 153.00
	77	\$ 378.00
	88	\$ 207.00
	90	\$ 483.00
	94	\$ 162.00
		\$ 378.00
	106	\$ 441.00
	113	\$ 189.00
	154	\$ 150.00
Evidencias fotográficas por refrigerios entregados en campaña de limpieza.	79	\$ 55.00
Falta de lista de asistencia por refrigerios en actividad de adulto mayor.	82	\$ 200.00
Pago a encargada del proyecto, reporte pendiente de entregar.	83	\$ 375.00
	93	\$ 375.00
	105	\$ 375.00
Documentos Relacionados con compra de medicamentos y jornada médica.		
1. Falta acta de entrega de medicamentos y fotografías.	114	\$ 970.85
2. Lista de control por pago de alimentación en jornada medica	115	\$ 175.00
Falta respaldo por fumigaciones	121 122	\$ 192.00
Pendiente entrega de registro de notas.	144	\$ 375.00
	146	\$ 56.25
	151	\$ 320.00

C) obras de mitigación en zonas de riesgo en el municipio de san Dionisio 2019.

Se comprobó mediante revisión de expediente de proyectos Obras de Mitigación en Zonas de Riesgo 2019, que la municipalidad no llevaba los controles respectivos relacionados con el proyecto; las evidencias faltantes se detallan a continuación.

- ✓ Falta Respaldo de fotografías.



CONCEPTO	CHEQUE	MONTO
Pago por tala de árboles	1	\$ 50.00
Pago de planilla de peones	2-6	\$ 384.00
Pago por tala de árboles cheque 9	9	\$ 195.00
Pago de horas de alquiler de pala hidráulica	11	\$ 4,050.00
Pago por tala de árboles cheque 13	13	\$ 75.00
Pago por tala de árboles cheque 14	14	\$ 75.00

- ✓ Falta de copia de DUI y NIT planilla del cheque del 2-6
- ✓ Falta de toda la documentación de respaldo del cheque 8, copia de Cheque, copia de factura y orden de compra.

D) falta de documentación de respaldo del proyecto fiestas patronales 2019.

Se comprobó que el expediente de los gastos por fiestas patronales carece de mucha documentación que respalde los gastos efectuados según el siguiente detalle.

- ✓ falta de documentación de respaldo.

CONCEPTO	Copia de cheque	Copia de DUI y NIT	Orden de compra Recibos, o facturas	Copia de contrato
Cheque 1 pago a Vicente Antonio Mendoza por preparación de candidatas 1er pago	∅	∅	∅	∅
Cheque 2 entrega a la tesorera del comité de fiestas patronales	∅	∅	N/A	N/A
Cheque 4 pago a Nelson Stanley Castillo Hernández Existe factura y orden de compra no colocados en expediente	✓	∅	∅	N/A
Cheque 14 pago a Vicente Antonio Mendoza por preparación de candidatas pago final,	✓	∅	✓	N/A
Primer pago de sillas y mesas para evento de miss chiquitita cheque 16	✓	∅	✓	∅
Pago de show de paracaidismo cheque 21	∅	N/A	∅	N/A
Pago del resto por alquiler de juegos inflables cheque 26 hace	∅	∅	✓	✓
Pago de refrigerios cheque 47 falta toda la documentación en expediente.	∅	∅	∅	N/A



- ✓ No hay documentación del gasto realizado de la cuenta 160142608 5% fiestas patronales en el expediente de proyectos cheque emitidos 94-102 por un monto de \$ 4,464.45.
- ✓ falta firma del alcalde municipal en los siguientes contratos.

Pago de discomóvil depredador cheque 29
Pago por jaripeo cheque 37,
Pago por publicidad cheque 38 falta
Pago de orquesta café cheque 40
contrato con fuerza armada falta firma del contratado
Contrato de sonido publicitario falta firma del alcalde

E) falta de documentación en expediente de arte y cultura.

Se comprobó que hace falta de documentación de respaldo en el expediente de arte y cultura según siguiente detalle.

- ✓ Pago de refrigerios para cachiporras cheque 27, no hay lista de control de entrega de refrigerios
- ✓ Falta de copia de DUI y NIT Cheques (27,29,30, 35)
- ✓ Falta informe de labores para realización de pago.

DETALLE	CHEQUE	MONTO
Pago de promotor de proyecto	24	\$ 450.00
Pago de instructor de banda municipal	25	\$ 700.00
Pago de instructor de banda municipal	34	\$ 350.00
Pago de promotor de proyecto	42	\$ 450.00
Pago de 4 meses como instructor de banda de paz	68	\$ 1,400.00

F) falta de documentación en expediente actividades deportivas 2019.

Se comprobó que en el expediente del proyecto relacionado con el deporte no posee información que compruebe algunos gastos realizados según detalle.

- ✓ Falta informe de labores de los instructores de escuelas de futbol, tanto los de isla futbol 11 y futbol playa como en el sector de tierra.

G) falta documentación en expediente prevención de la violencia.

Mediante la revisión del expediente del proyecto prevención de la violencia 2019 se pudo comprobar que falta documentación de respaldo que sustente algunos gastos realizados según siguiente detalle.

- ✓ Control por pago de alimentación a soldados, según cheque 17 por un monto de \$ 346.00
- ✓ El perfil no cuenta con firmas.



H) falta de controles en perfil cívico 2019

Se comprobó que no hay evidencia de entrega de alimentación, faltan firmas en las actas de entrega de los maestros de algunos centros escolares.

DETALLE	CHEQUE	MONTO
Pago de refrigerios para cachiporras; falta listado de integrantes de la banda.	2445	\$ 195.00
pago de refrigerios las actas de recepciones no están firmadas por las directoras de los centros educativos iglesia vieja y mundo nuevo	2442	\$ 250.00
compra de refrigerios las actas de entrega de refrigerios no poseen firmas, directora isla rancho viejo, centro escolar cojoyon, arte y cultura.	2439	\$ 250.00

I) falta de documentación en expediente de huertos caseros.

Al revisar en expediente se comprobó que falta la siguiente documentación.

- Acuerdo de priorización (ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO – DOS MIL DIECINUEVE: veintisiete de mayo de dos mil diecinueve); acuerdo 24
- Acuerdo de aprobación (Acta 58, acuerdo 08 fecha 24 de junio 2019), monto acordado \$ 6,000.00tr

J) falta documentación en expediente remodelación de servicios sanitarios en centro escolar de san Dionisio.

Se comprobó que hace falta documentos personales de las personas a las que se les cancelo según detalle.

- ✓ Copia de DUI y NIT, Cheques 2310, 2316 y 2324 por mano de obra y compra de materiales.
- ✓ Falta copia de cheque 2310
- ✓ Falta firmas en el perfil

K) falta de controles y documentación en proyecto convenio con cordes, canaleta isla rancho viejo, isla san Sebastián y borda perimetral en isla la pirraya.

Según revisión se pudo comprobar que la municipalidad no realizo controles por las horas maquinas en isla la pirraya, además que se carece de la firma del convenio y otras inconsistencias que se detallan.

- ✓ No existe control de horas máquinas de parte de la municipalidad, la factura refleja en su concepto horas maquina en isla la Pirraya, en la cual no hubo



intervención de maquinaria.

- ✓ Fueron presupuestadas solo 40 horas de maquinaria en isla San Sebastián y se pagaron 125 horas.
- ✓ No existe convenio firmado entre la municipalidad y CORDES.
- ✓ El acuerdo para compra de a ferretería arcoiris fue aprobado con un monto de \$ 1,425.00, se realizó un pago por \$ 1,651.00 (acuerdo 12, acta 58 fecha 24/06/2019)
- ✓ No se han anexado informe de supervisión por parte de CORDES.
- ✓ No hay acta de recepción final
- ✓ Hace falta documentación en el expediente; los siguientes cheques

Fecha	Cheque	Monto
24/07/2019	2379	\$ 120.00
28/08/2019	2403	\$ 200.00
28/08/2019	2404	\$ 440.00
28/08/2019	2405	\$ 40.00
28/08/2019	2406	\$ 600.00
16/10/2019	2459	\$ 120.00
04/12/2019	2483	\$ 695.00
13/12/2019	2487	\$ 600.00

LEY LACAP

Art. 10. La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: literal b

Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;

REGLAMENTO DE LA LACAP.

ARTÍCULO 7.- En el ejercicio de sus atribuciones, la UACI deberá:

d) Formar los expedientes de cada adquisición o contratación.



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICION O CONTRATACION ARTÍCULO

38.- El expediente contendrá, entre otros la solicitud o requerimiento, la indicación de la forma de adquisición o contratación, verificación de la asignación presupuestaria y toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde el requerimiento hasta la contratación, incluyendo además aquellas situaciones que la Ley mencione. El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP.

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO.

Actividades de Control.

Art. 34. Las actividades de control deberán establecerse de manera integrada a cada proceso administrativo, financiero u operativo. Las actividades de control se orientarán al ejercicio de control previo, concurrente y posterior; aprobación, autorización, verificación, conciliación, inspección y supervisión.

Documentación de Soporte.

Art. 49. El Concejo Municipal y Unidades contarán con la documentación necesaria que soporte y demuestre las operaciones que realicen ya que con estas se justificara e identificara la naturaleza, finalidad y resultado de las mismas; así mismo, deberá contener datos y elementos suficientes que faciliten su análisis.

CODIGO MUNICIPAL.

Art. 57.- Los miembros del Concejo, secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.

La deficiencia se origina debido a que existe un desorden administrativo en el área financiera más que todo en el área de tesorería y de UACI, esto provoca que la documentación no se encuentre ordenada y la falta de diligencia por parte del jefe de la UACI ha provocado que los expedientes de proyectos estén incompletos.

Esto provoca incumplimiento a la normativa legal y técnica establecida, ya que el jefe de la UACI debe llevar un expediente completo de toda la documentación que respalde los procesos realizados desde el inicio hasta la finalización.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

No hubo respuesta de la administración a los señalamientos hechos por la Unidad de Auditoría Interna.

COMENTARIOS DEL AUDITOR.

La deficiencia se mantiene debido a que la administración no realizó comentarios y no presentó pruebas de descargo.

3. FALTA DE CONTROLES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD EN HORAS MAQUINAS CONTRATADAS PARA PROYECTOS OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONVENIO CON CORDES.

Se comprobó que la municipalidad contrató maquinaria para obras de mitigación y para proyecto firmado con CORDES para elaboración de canaletas en isla San Sebastián, para los cuales no se llevó control de las horas realizadas.

Según detalle.

CONCEPTO	CHEQUE	MONTO
Pago por alquiler de retroexcavadora a \$ 70 hora; horas 37.5, Proyecto obras de mitigación.	7	\$ 2,625.00
Pago de horas de alquiler de pala hidráulica 35 horas sin respaldo de controles Proyecto obras de mitigación.	11	\$ 4,050.00
Falta de control por pago de 125 horas por trabajo en isla San Sebastián en convenio con cordes, pago de la cuenta FODES 75%	2437	\$ 4,375.00
TOTAL		\$ 11,050.00

CODIGO MUNICIPAL

Art. 31.- Son obligaciones del Concejo:

3. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO.

Actividades de Control.

Art. 34. Las actividades de control deberán establecerse de manera integrada a cada proceso administrativo, financiero u operativo. Las actividades de control se orientarán al ejercicio de control previo, concurrente y posterior; aprobación, autorización, verificación, conciliación, inspección y supervisión.



Documentación de Soporte.

Art. 49. El Concejo Municipal y Unidades contarán con la documentación necesaria que soporte y demuestre las operaciones que realicen ya que con estas se justificara e identificara la naturaleza, finalidad y resultado de las mismas; así mismo, deberá contener datos y elementos suficientes que faciliten su análisis.

LEY DE LA CORTE DE CUENTAS

CONTROL INTERNO

Establecimiento

Art. 26.- Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable:

- 1) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad, y economía;
- 2) En la transparencia de la gestión;
- 3) En la confiabilidad de la información;
- 4) En la observancia de las normas aplicables.

La deficiencia se originó debido a que el jefe de la UACI, no realizaba visita a la ejecución de los trabajos realizados y no diseño un control interno para poder cruzar información con la empresa ejecutora del proyecto.

Esto deja espacio a la probabilidad que no se hayan realizado las horas maquinas que la empresa establece, lo cual podría haber afectado los fondos de la municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

No hubo respuesta de la administración a los señalamientos hechos por la Unidad de Auditoría Interna.

COMENTARIOS DEL AUDITOR.

La deficiencia se mantiene debido a que la administración no realizo comentarios y no presento pruebas de descargo.

4. PAGOS Y CONTRIBUCIONES ECONOMICAS DE CUENTAS DE PROYECTOS NO LIQUIDADAS.

Se comprobó que el Concejo Municipal aprobó pagos para contribuciones y contribuciones económicas que no han sido liquidadas con su respectiva documentación de respaldo.



DETALLE	CHEQUE	MONTO	PROYECTO
Pago por vivienda de estudiantes del megatec la unión falta recibo firmado por dueña de vivienda	76	\$ 250.00	Educación y Salud Comunitaria 2019
	145	\$ 250.00	
pago a Vicente Antonio Mendoza por preparación de candidatas 1er pago, falta toda la documentación de respaldo en expediente.	1	\$ 4,320.00	Fiestas Pronales 2019.
pago a Vicente Antonio Mendoza por preparación de candidatas 2dor pago,	3	\$ 5,600.00	
Contribución a ADESCO Mundo Nuevo cheque 11, no hay liquidación ni en UACI ni en tesorería	11	\$ 1,000.00	
pago a Vicente Antonio Mendoza por preparación de candidatas pago final, Falta presupuesto de liquidación	14	\$ 5,600.00	
Contribución a la PNC	15	\$ 500.00	
Contribución a ADESCO Isla Rancho viejo	17	\$ 900.00	
Aportación para escuela de futbol	69	\$ 150.00	Actividades Deportivas 2019.
Inauguración de torneo	70	\$ 450.00	
Contribución para pago de árbitros	75	\$ 238.00	
Contribución para pago de árbitros	79	\$ 120.00	
Contribución para pago de árbitros	85	\$ 150.00	
Contribución para pago de árbitros	92	\$ 178.50	
Aporte para torneo de futbol en isla	98	\$ 1,000.00	
Contribución para pago de árbitros	104	\$ 200.00	
Contribución a escuela de futbol julio torres	108	\$ 150.00	
Contribución para pago de árbitros	120	\$ 178.50	
Contribución a escuela de futbol julio torres	125	\$ 150.00	
Por clausura de torneo estudiantil de futbol sala	127	\$ 525.00	
Contribución para pago de árbitros	128	\$ 150.00	
Contribución para reparación de vehículo de PNC	21	\$ 308.00	Prevención de



Contribución para vehículo sexta brigada de Usulután	24	\$ 500.00	Violencia 2019
TOTAL		\$ 22,868.00	

CODIGO MUNICIPAL

Art. 31.- Son obligaciones del Concejo:

4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

Art. 105.- Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.

LEY DE LA CORTE DE CUENTAS

CONTROL INTERNO

Establecimiento

Art. 26.- Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable:

- 1) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad, y economía;
- 2) En la transparencia de la gestión;
- 3) En la confiabilidad de la información;
- 4) En la observancia de las normas aplicables.

LEY LACAP

Art. 10. La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: literal b

Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;



REGLAMENTO DE LA LACAP.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICION O CONTRATACION ARTÍCULO

38.- El expediente contendrá, entre otros la solicitud o requerimiento, la indicación de la forma de adquisición o contratación, verificación de la asignación presupuestaria y toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde el requerimiento hasta la contratación, incluyendo además aquellas situaciones que la Ley mencione. El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP.

La deficiencia se origina debido a que el Concejo Municipal aprueba pago y contribuciones de los cuales las unidades involucradas en el manejo de la documentación no exigieron la liquidación respectiva que compruebe en que fue utilizado el dinero otorgado.

Esto ocasiona un riesgo de posibles observaciones patrimoniales debido a que no existe la documentación que respalde las erogaciones realizadas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

COMENTARIOS DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE DEPORTE

Respuesta a solicitud de auditoría interna sobre documentación de liquidación de fondos del proyecto recreación y deportes año 2019.

DETALLE	CHEQUE	MONTO	PROYECTO
INAUGURACIÓN DE TORNEO	70	\$ 450.00	RECREACIÓN Y DEPORTES
CONTRIBUCIÓN PAGO DE ARBITROS FUTBOL 11	75	\$ 238.00	RECREACIÓN Y DEPORTES
CONTRIBUCIÓN PAGO DE ARBITROS FUTBOL SALA	79	\$ 120.00	RECREACIÓN Y DEPORTES
CONTRIBUCIÓN PAGO DE ARBITROS FUTBOL SALA	85	\$ 150.00	RECREACIÓN Y DEPORTES

COMENTARIOS DEL AUDITOR.

El encargado de la unidad de deporte presento documentación relacionado con cuatro cheques según detalle.



# cheque	Detalle	Monto	Observación
70 \$ 450.00	Pago de refrigerios por inauguración de torneo	\$ 75.00	Lista de entrega anexa
	Pago de refrigerios por inauguración de torneo	\$ 250.00	No cuenta con lista de control de entrega.
	No definido	\$ 12.14	
	Compra de sorbetes	\$ 40.00	Factura
	Pago de refrigerios por inauguración de torneo estudiantil.	\$ 73.00	No cuenta con lista de control de entrega.
	TOTAL	\$ 450.14	
75 \$ 238.00	Contribución para pago de árbitros	\$ 229.50	Hay 27 recibos por \$ 8.50 cada uno pendiente de liquidar \$ 8.50
79 \$ 120.00	Pago por servicios arbitrales en torneo estudiantil	\$ 120.00	Un solo pago, hay documentación de respaldo
85 \$ 150.00	Pago por servicios arbitrales en torneo estudiantil	\$ 150.00	Un solo pago, hay documentación de respaldo

El encargado de deporte presento documentación de 4 cheques por un monto que asciende a \$ 949.64, lo observado relacionado con su unidad son 13 cheques por un monto de \$ 3,640.00; además existen cheques para pago de refrigerios donde solo se presenta el recibo de pago a la persona que elaboro los refrigerios, pero no hay listado de control de entrega.

Por lo antes la observación se modifica de la siguiente forma.

DETALLE	CHEQUE	MONTO	PROYECTO
Pago por vivienda de estudiantes del megatec la unión falta recibo firmado por dueña de vivienda	76	\$ 250.00	Educación y Salud Comunitaria 2019
	145	\$ 250.00	
pago a Vicente Antonio Mendoza por preparación de candidatas 1er pago, falta toda la documentación de respaldo en expediente.	1	\$ 4,320.00	Fiestas Pronales 2019.
pago a Vicente Antonio Mendoza por preparación de candidatas 2dor pago,	3	\$ 5,600.00	
Contribución a ADESCO Mundo Nuevo cheque 11, no hay liquidación ni en UACI ni en tesorería	11	\$ 1,000.00	
pago a Vicente Antonio Mendoza por preparación de candidatas pago final, Falta presupuesto de liquidación	14	\$ 5,600.00	



Contribución a la PNC	15	\$ 500.00	
Contribución a ADESCO Isla Rancho viejo	17	\$ 900.00	
Aportación para escuela de futbol	69	\$ 150.00	Actividades Deportivas 2019.
Inauguración de torneo el cheque es por \$ 450.00 pero \$ 323 no tienen lista de control.	70	\$ 323.00	
Contribución para pago de árbitros	92	\$ 178.50	
Aporte para torneo de futbol en isla	98	\$ 1,000.00	
Contribución para pago de árbitros	104	\$ 200.00	
Contribución a escuela de futbol julio torres	108	\$ 150.00	
Contribución para pago de árbitros	120	\$ 178.50	
Contribución a escuela de futbol julio torres	125	\$ 150.00	
Por clausura de torneo estudiantil de futbol sala	127	\$ 525.00	
Contribución para pago de árbitros	128	\$ 150.00	
Contribución para reparación de vehículo de PNC	21	\$ 308.00	Prevención de la Violencia 2019
Contribución para vehículo sexta brigada de Usulután	24	\$ 500.00	
TOTAL		\$ 22,233.00	

5. EXPEDIENTE DE PROYECTOS SIN PERFILES.

Se comprobó mediante la revisión de los expedientes que los proyectos FIESTAS PATRONALES 2019 y HUERCOS CASEROS, no cuenta con los perfiles aprobados por el Concejo Municipal.

CODIGO MUNICIPAL

Art. 31.- Son obligaciones del Concejo:

4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

Art. 105.- Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera



otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.

LEY LACAP

Art. 10. La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: literal b

Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;

La deficiencia se origina debido a que el comité de fiestas patronales no tiene funcionalidad y las decisiones se tomaron sin dar conocimiento al jefe de la UACI.

Esto acarrea incumplimiento a la normativa legal y técnica establecida, además que genera desorden al momento de realizar los pagos y hacer las contrataciones de servicios y pago de productos adquiridos durante las festividades de fiestas patronales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

No hubo respuesta de la administración a los señalamientos hechos por la Unidad de Auditoría Interna.

COMENTARIOS DEL AUDITOR.

La deficiencia se mantiene debido a que la administración no realizó comentarios y no presentó pruebas de descargo.

6. EXPEDIENTE NO ENTREGADOS A AUDITORIA.

Se soltó al jefe de la UACI, toda la documentación relacionada con perfiles y carpetas, de las cuales la municipalidad hizo inversión en compra de láminas; dicho perfil no fue entregado a la Unidad de Auditoría Interna.

CODIGO MUNICIPAL

Art. 105.- Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las

rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.

LEY DE LA CORTE DE CUENTAS

Art. 38.- Las unidades de auditoría interna y su personal tendrán el acceso irrestricto a que se refiere el Art. 45.

Art. 45.- El Presidente de la Corte o quien haga sus veces, sus representantes especiales y los auditores gubernamentales de la misma, tendrán acceso irrestricto a registros, archivos y documentos que sustentan la información e inclusive a las operaciones en sí, en cuanto la naturaleza de la auditoría lo requiera.

Están facultados también para hacer comparecer testigos y recibir sus declaraciones en las actuaciones que estén dentro de las facultades de la Corte.

La deficiencia se origina debido a que se procedió a la entrega de láminas sin hacer los controles respectivos y no se creó el expediente realizado con dicha compra.

Esto provoca que no se tenga clara la inversión realizada, y que se haya incumplido la normativa legal al no armar el expediente debido.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

No hubo respuesta de la administración a los señalamientos hechos por la Unidad de Auditoría Interna.

COMENTARIOS DEL AUDITOR.

La deficiencia se mantiene debido a que la administración no realizó comentarios y no presentó pruebas de descargo.

6. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores.

El procedimiento no se realizó debido a que al momento de inicio de la auditoría la Corte de Cuentas aún no había remitido a la municipalidad la copia del informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y Normativa Aplicable a la Municipalidad de San Dionisio

7. Recomendaciones.

ALCONCEJO MUNICIPAL.

- ✓ Establece controles junta con la UACI al momento de realizar contrataciones por hora maquinas para el mantenimiento y reparación de



zonas de riesgo y no limitarse a los controles que presenten las empresas que ejecutan los trabajos.

JEFE DE UACI.

- ✓ Mantener actualizada la matriz de proyectos.

8. Conclusión.

Habiendo finalizado los procedimientos de auditoría concluyo que la Municipalidad de San Dionisio, Departamento de Usulután ha ejecutado las transacciones, operaciones y controles en expediente de proyectos, del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019 con veracidad, propiedad, transparencia; así, como cumplió con los aspectos legales y técnicos relacionados con este, a exceptuando las observaciones planteadas en los resultados del examen.

9. Párrafo Aclaratorio.

El presente informe contiene los resultados de la Auditoría de examen especial a los proyectos, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019; el cual ha sido elaborado para efectos de informar a la máxima autoridad y a los funcionarios relacionados.

10. Declaración de cumplimiento de Normas.

Se ha cumplido con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Excepto con la de seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores ya que no se contó con el último informe a su debido tiempo.

San Dionisio 15 de octubre de 2020

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. Carlos Mario Sorto Portillo
Auditor Interno

